



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba el calendario de actuaciones del procedimiento de admisión del alumnado, en la modalidad presencial, en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias, para el curso académico 2020-2021.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, define las enseñanzas de idiomas como enseñanzas de régimen especial que tienen por objeto capacitar al alumno para el uso adecuado de los diferentes idiomas, fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo.

La citada ley orgánica regula en sus artículos 59, 60, 61 y 62 las enseñanzas de idiomas de régimen especial y establece que se organizarán en tres niveles: básico, intermedio y avanzado.

Por Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto.

Por Decreto 63/2018, de 10 de octubre, se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas de idiomas en régimen especial en el Principado de Asturias.

La Resolución de 5 de junio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, aprueba el procedimiento de admisión del alumnado, en la modalidad presencial, en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias, modificada por Resolución de 19 de junio de 2019, de primera modificación. En la base segunda se establece que, en cada curso académico, se publicará el calendario de actuaciones del procedimiento de admisión en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.—Aprobar el calendario de actuaciones, que figura como anexo I a la presente Resolución, a desarrollar durante el procedimiento de admisión del alumnado en la modalidad presencial, en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias, para el curso académico 2020-2021.

Segundo.—Aprobar las instrucciones, que se recogen en el anexo II de la presente Resolución, de aplicación al procedimiento de admisión para el curso 2020/2021, al objeto de cumplir con las medidas de seguridad necesarias, sin perjuicio de lo dispuesto en las instrucciones para la apertura de los centros educativos dictadas por la Consejería de Educación.

Tercero.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la personal titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 12 de junio de 2020.—La Consejera de Educación, Carmen Suárez Suárez.—Cód. 2020-04396.

Anexo I

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, EN LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL CURSO 2020-2021

Fecha	Actuación
Del 25 de junio al 10 de julio (ambos inclusive)	Plazo de presentación de solicitudes
Del 13 al 15 de julio (ambos inclusive)	Baremación de solicitudes



Fecha	Actuación
16 de julio	Publicación en la Escuela Oficial de Idiomas de las listas provisionales
16 al 20 de julio (ambos inclusive)	Plazo de presentación de alegaciones a las listas provisionales
22 de julio	Publicación en la Escuela Oficial de Idiomas de las listas definitivas
Del 22 de julio al 30 de septiembre (agosto excluido)	Plazo de matriculación del alumnado

Anexo II

INSTRUCCIONES

En caso de presentar presencialmente la solicitud será necesario solicitar cita previa en el centro elegido, teniendo en cuenta lo establecido en las medidas adoptadas para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase correspondiente del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. Los centros educativos:

- a) Deberán garantizar la distancia física de seguridad establecida para la fase vigente del Plan para la transición hacia una nueva normalidad y en caso de no ser posible se deberá usar mascarilla.
- b) Organizarán la circulación de las personas y distribución de los espacios, con el objetivo de garantizar el mantenimiento de las distancias de seguridad interpersonal exigidas en cada momento por el Ministerio de Sanidad.
- c) Los lugares de atención al público dispondrán de medidas de separación entre las personas solicitantes y las que prestan el servicio.
- d) En el caso de que estas medidas resulten modificadas por la Autoridad Competente, en función de la evolución de la pandemia, serán de aplicación las nuevas medidas adoptadas.
- e) Igualmente serán de aplicación las Instrucciones para la apertura de los centros educativos dictadas por la Consejería de Educación que estuvieran vigentes, especialmente en los apartados relativos a la atención al público.